



ACUERDO MUNICIPAL

N° 012 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

Las solicitudes s/n del Ing. Mario Alvarado Calderón Ex gerente Municipal de la MPJB solicitando la aplicación de una sanción a la Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, por la comisión de falta grave y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto las solicitudes s/n del Ing. Mario Alvarado Calderón, Ex gerente Municipal de la MPJB (en la actualidad) solicitando la aplicación de una sanción a la Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, por la comisión de falta grave, adjuntando como medios probatorios a consideración del solicitando porque fue denunciado por el delito de usurpaciones ante el Ministerio Público concretado en el Caso N° 2906010614-2012-261-0 proceso que fue archivado en 2da instancia; que los hechos descritos en la solicitud han generado una difamación en contra del solicitante, invocando al Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal que contempla las sanciones que cometan los Regidores en contra de los funcionarios de la Municipalidad.

Que según el Ing. Mario Alvarado Calderón, Ex gerente Municipal de la MPJB (en la actualidad) la Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, ha infringido el Artículo. 75° inciso i que constituye falta grave, "Conspirar, intrigar o confabular directa e indirectamente para perjudicar, desestabilizar a la Municipalidad y/o difamar a los miembros del Concejo o Funcionarios de la Municipalidad".

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal debe realizar un análisis detallado de lo solicitado por el Ing. Mario Alvarado Calderón (ex gerente de la MPJB en la actualidad)

Que, estando a lo expuesto y aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de Enero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:



ACUERDO MUNICIPAL

N° 012 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la sanción disciplinaria a la Regidora Victoria Pastora Nieto de Ortega, en aplicación del Artículo 73° inciso c "Amonestación Pública, mediante Resolución de Concejo"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Regidora Pastora Nieto Ortega.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE